



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 095 -2017/MPJB

Jorge Basadre, **15 AGO 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2016 se emitió la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000947 a favor de MASED REPRESENTACIONES S.A.C. por la Adquisición de Hormonas y Medios para Transferencia de Embriones, para el proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el importe de S/ 20,995.00 (Veinte mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles), estableciéndose un plazo de entrega de treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; considerándose penalidad en caso de incumplimiento de los entregables;

Que, la Orden de Compra N° 0947-2016 ha sido notificada el día 22 de noviembre del 2016 a las 13.36 horas por la responsable del área de adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic. Silvia A. Chavez Toledo, vía correo electrónico según aparece del expediente administrativo;

Que, con fecha 27 de Diciembre del 2016 Mased Representaciones S.A.C. hace entrega de los bienes, según el V°B° de Almacén Central MPJB que aparece en la copia de la Guía de Remisión N° 001-005183;

Con Informe N° 1457-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28.12.2016, el Jefe de Almacén Central Sr. Harry W. Maquera Cosio comunica al Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, la conformidad de recepción por la adquisición de Hormonas y Medios para Transferencia de Embriones;

Que, la Directiva N° 004-2012-A/MPJB Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas, numeral 7.5 literal b) establece que *El responsable de las funciones de Almacén tiene la responsabilidad de acreditar el ingreso de los bienes mediante firma de conformidad del usuario, post firma y fecha suscritos en la orden de compra incluyendo informe cuando corresponda por las características especiales de la compra, indicando que se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas;*

Que, con fecha 10 de Agosto del 2017 la persona del residente del proyecto "Ampliación de los Servicios de apoyo a la cadena productiva de lácteos en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" MVZ Carlos Alberto Cárdenas Terrazas emite el Informe No. 068-2017/PASACPL/CACT/GDE/MPJB dando conformidad a la recepción de bienes (Materiales de laboratorio, medios y hormonas para transferencia de embriones); conformidad que fuera remitida a la Gerencia Municipal con Informe No. 267-2017-GDE-GM-MPJB de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, con Informe No. 651-2017-OPP-GM/MPJB el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe indica que cuenta con el presupuesto para atender el reconocimiento de deuda, otorgando la estructura presupuestal que corresponde al año 2017 por el importe de S/ 20,995.00 (Veinte Mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante



el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma total de S/ 20,995.00 (Veinte mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles), a favor del proveedor MASED REPRESENTACIONES S.A.C. por la Adquisición de Hormonas y Medios para Transferencia de Embriones para el Proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", según Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00947-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas